

No. (1159)

Por la cual se fija el valor de las tarifas para expedición de Registro e Inscripción de títulos de profesionales, técnicos y auxiliares del área de la Salud y afines y certificaciones, correspondientes al año 2013.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, es un Establecimiento Público del orden Departamental, Descentralizado con patrimonio propio y Autonomía Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con el numeral 17 del artículo 8° del Decreto Ordenanza 401 de 1993, es función del Instituto Departamental de Salud de Nariño, fijar y cobrar tasas y derechos por la expedición de permisos, licencias, registros y certificaciones.

Que de acuerdo a la resolución No. 0071 del 26 de Enero de 2011, se fija el costo de las tarifas para expedición de registro e Inscripción de títulos de profesionales, técnicos y auxiliares del área de la Salud y afines y certificaciones de la siguiente manera:

Registro e Inscripción para títulos de Tecnólogos, Técnicos y Auxiliares: 7% del SMMLV

Se adiciona costo de estampillas así:

Estampilla Prodesarrollo del Departamento 0,30% del SMMLV

Estampilla Prodesarrollo Universidad de Nariño 0,25% del SMMLV

Estampilla Procultura del Departamento 2% del 7% del SMMLV

Registro e Inscripción de títulos Profesionales, Especialistas y Subespecialistas: 12% del SMMLV

Se adiciona costo de estampillas así:

Estampilla Prodesarrollo del Departamento 0,30% del SMMLV

Estampilla Prodesarrollo Universidad de Nariño 0,25% del SMMLV

Estampilla Procultura del Departamento 2% del 12% del SMMLV

Constancias de Registros e Inscripciones diligenciadas anteriormente: 0,8933% del SMMLV

Se adiciona costo de estampillas así:

Estampilla Prodesarrollo del Departamento 0,30% del SMMLV

Estampilla Prodesarrollo Universidad de Nariño 0,25% del SMMLV

Estampilla Procultura del Departamento 2% del 0,8933% del SMMLV



Continuación de la Resolución:

Que el Decreto 1875 de 1994, por el cual se reglamenta el registro de los títulos en el área de la salud, establece que se registrarán en la Secretaría de Salud del Departamento en donde está ubicada la Institución formadora. Tal registro autoriza de manera automática el ejercicio respectivo en todo el territorio nacional.

Que el artículo 5° del precitado Decreto establece que para poder ejercer la profesión o especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que se hace necesario fijar un valor para el trámite de registro e Inscripción de títulos de profesionales, un valor por el trámite de registro e Inscripción de títulos de técnicos y auxiliares y un valor por el trámite de certificaciones cuya vigencia será para el año 2013.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar la tarifa para la expedición de registro e inscripción de títulos de técnicos y auxiliares en el área de la salud y afines por valor de \$ 45.350.00 M/Cte.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la tarifa para la expedición de registro e inscripción de títulos de profesionales en el área de la salud y afines por valor de \$ 75.400.00 M/Cte.

ARTICULO TERCERO: Fijar la tarifa para la expedición de certificaciones por valor de \$ 9.800.00 M/Cte.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de Mayo de 2013

(ORIGINAL FIRMADO)

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora I.D.S.N.

Proyectó: BETTY YOLIMA ORTEGA E. Secretaría		Revisó: MARIA CONSTANZA JURADO BRAVO Secretaría General	
Firma (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: 5 de Febrero de 2013	Firma (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: 7 de Mayo de 2013

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

